



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

RESOLUCION CGR N° 2058

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS DE INTERESES, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN CGR N° 1281/23 “POR LA CUAL SE APRUEBA LA CALENDARIZACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS DE INTERESES, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 7089/23 “QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE PREVENCIÓN, CORRECCIÓN Y SANCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES EN LA FUNCIÓN PÚBLICA”, DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO CITADOS EN LAS RESOLUCIONES CGR NROS. 1712/23, 1837/23 Y 1990/23.

Asunción, 27 de diciembre de 2023

VISTA: La Constitución Nacional, las Leyes Nros. 276/94 y 7089/23, las Resoluciones CGR Nros. 1148/23, 1281/23, 1619/23, 1712/23, 1837/23 y 1990/23; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución CGR N° 1281 de fecha 28 de agosto de 2023, se aprobó la calendarización de la presentación de Declaraciones Juradas de Intereses, de conformidad al Artículo 40 de la Ley N° 7089/23 “*Que establece el Régimen de prevención, corrección y sanción de Conflictos de Intereses en la Función Pública*”, y conforme a su Anexo debía ser cumplido por los funcionarios públicos, sujetos obligados del Tribunal Superior de Justicia Electoral, desde el 25 de septiembre de 2023 hasta el 13 de octubre de 2023, cuyo plazo fue ampliado posteriormente por Resolución CGR N° 1619/23, hasta el 24 de noviembre de 2023.

Que, el Artículo 283 de la Constitución Nacional establece entre los deberes y las atribuciones del Contralor General de la República, en su Numeral 6): “*la recepción de las declaraciones juradas de bienes de los funcionarios públicos, así como la formación de un registro de las mismas, y la producción de dictámenes sobre la correspondencia entre tales declaraciones, prestadas al asumir los respectivos cargos, y las que los aludidos funcionarios formulen al cesar en ellos*”, concordante con el Artículo 9° inc. f) de la Ley N° 276/94 “*Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República*”.

Que, el Artículo 104 de la Constitución Nacional dispone: “*Los funcionarios y los empleados públicos, incluyendo a los de elección popular, los de entidades estatales, binacionales, autárquicas, descentralizadas y, en general, quienes perciban remuneraciones permanentes del Estado, estarán obligados a prestar declaración jurada de bienes y rentas dentro de los quince días de haber tomado posesión de su cargo, y en igual término al cesar en el mismo*”, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 7089/23.

Que, el Artículo 5° de la Ley N° 7089/23, establece que: “*La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será la Contraloría General de la República*” y el Artículo 11 dispone: “*Autorízase a la Contraloría a reglamentar las funciones y los procedimientos a ser adoptados con respecto al Registro Público de Declaraciones Juradas de Intereses*”.

Que, el Artículo 8° de la citada Ley, establece que: “*La Declaración Jurada de Intereses se presentará ante la Contraloría General de la República, conjuntamente con la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, de la que formará parte; dentro de los 15 (quince) días de la toma de posesión del cargo y dentro de los 15 (quince) días del cese en el cargo*”.

...///

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

RESOLUCION CGR N° 2058

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS DE INTERESES, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN CGR N° 1281/23 “POR LA CUAL SE APRUEBA LA CALENDARIZACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS DE INTERESES, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 7089/23 “QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE PREVENCIÓN, CORRECCIÓN Y SANCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES EN LA FUNCIÓN PÚBLICA”, DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO CITADOS EN LAS RESOLUCIONES CGR NROS. 1712/23, 1837/23 Y 1990/23.

///...

Que, por Resolución CGR N° 1148/23 se reglamenta la Ley N° 7089/23 “*QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE PREVENCIÓN, CORRECCIÓN Y SANCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES EN LA FUNCIÓN PÚBLICA*”.

Que, por Resolución CGR N° 1157/23 “*Por la cual se aprueba la modificación parcial de la estructura orgánica y funcional de la Contraloría General de la República, conforme a las políticas de mejora continua y modernización e innovación, impulsada en el marco de sus funciones y atribuciones*”, se dispuso la creación de la Dirección de Registros Públicos de Declaraciones Juradas de Intereses.

Que, el Artículo 40 de la Ley N° 7089/23, expresa: “...*los funcionarios públicos indicados en el Artículo 13 de la presente Ley, que se encuentren en posesión de su cargo al momento de entrada en vigencia de la misma, deberán completar el formulario de declaración jurada de intereses aprobado por la Contraloría General de la República conforme al cronograma definido por esta*”.

Que, por Resolución CGR N° 1281 de fecha 28 de agosto de 2023, se aprueba la calendarización de la presentación de Declaraciones Juradas de Intereses, de conformidad al Artículo 40 de la Ley N° 7089/23 “*Que establece el Régimen de prevención, corrección y sanción de Conflictos de Intereses en la Función Pública*”.

Que, por Resolución CGR N° 1712 de fecha 24 de octubre de 2023, se amplía la Resolución CGR N° 1281/23 “*Por la cual se aprueba la calendarización de la presentación de Declaraciones Juradas de Intereses de conformidad al Artículo 40 de la Ley N° 7089/23 “Que establece el Régimen de prevención, corrección y sanción de conflictos de intereses en la función pública*”.

Que, por Resolución CGR N° 1837 de fecha 16 de noviembre de 2023, se amplía el plazo para la presentación de Declaraciones Juradas de Intereses, acorde a lo establecido en la Resolución CGR N° 1281/23 “*Por la cual se aprueba la calendarización de la presentación de declaraciones juradas de intereses, de conformidad al artículo 40 de la Ley N° 7089/23 “Que establece el Régimen de prevención, corrección y sanción de conflictos de intereses en la función pública”, de los servidores públicos del Tribunal Superior de Justicia Electoral*”.

Que, por Resolución CGR N° 1990 de fecha 12 de diciembre de 2023, se amplía el plazo para la presentación de Declaraciones Juradas de Intereses, acorde a lo establecido en la Resolución CGR N° 1281/23 “*Por la cual se aprueba la calendarización de la presentación*

...///

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

RESOLUCION CGR N° 2058

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS DE INTERESES, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN CGR N° 1281/23 “POR LA CUAL SE APRUEBA LA CALENDARIZACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS DE INTERESES, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 7089/23 “QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE PREVENCIÓN, CORRECCIÓN Y SANCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES EN LA FUNCIÓN PÚBLICA”, DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO CITADOS EN LAS RESOLUCIONES CGR NROS. 1712/23, 1837/23 Y 1990/23.

///...

de las declaraciones juradas de conformidad al artículo 40 de la Ley N° 7089/23 “Que establece el Régimen de prevención, corrección y sanción de conflictos de intereses en la función pública”, de los servidores públicos de la Corte Suprema de Justicia - Poder Judicial, de la Honorable Cámara de Senadores y de la Honorable Cámara de Diputados”.

Que, teniendo en cuenta las modificaciones sancionadas por la Honorable Cámara de Senadores, con relación al Proyecto de la Ley N° 7089/23, resulta pertinente disponer la ampliación de los plazos establecidos en las Resoluciones CGR Nros. 1712/23, 1837/23 y 1990/23.

Que, el Artículo 21 de la Ley N° 276/94 “Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República”, dispone: “Corresponde al Contralor General: b) dirigir las actividades de la Institución”, para lo cual emite los actos administrativos pertinentes.

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Artículo 1° Aprobar la ampliación del plazo para la presentación de Declaraciones Juradas de Intereses, acorde a lo establecido en la Resolución CGR N° 1281/23 “POR LA CUAL SE APRUEBA LA CALENDARIZACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS DE INTERESES, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 7089/23 “QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE PREVENCIÓN, CORRECCIÓN Y SANCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES EN LA FUNCIÓN PÚBLICA”, de los servidores públicos dependientes de los Organismos y Entidades del Estado citados en las Resoluciones CGR Nros. 1712/23, 1837/23, y 1990/23, a ser cumplida por los funcionarios, sujetos obligados, hasta el 30 de abril de 2024.

Artículo 2° Disponer que el calendario aprobado no resulta aplicable a los funcionarios públicos que toman posesión del cargo o que cesen del mismo, encontrándose obligados a la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, hasta quince (15) días hábiles de producirse el evento.

...///

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA**
PARAGUAY

MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

RESOLUCION CGR N° 2058

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS DE INTERESES, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN CGR N° 1281/23 “POR LA CUAL SE APRUEBA LA CALENDARIZACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS DE INTERESES, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 7089/23 “QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE PREVENCIÓN, CORRECCIÓN Y SANCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES EN LA FUNCIÓN PÚBLICA”, DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO CITADOS EN LAS RESOLUCIONES CGR NROS. 1712/23, 1837/23 Y 1990/23.

///...

Artículo 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, **archivar**.

Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA
Contralor General
de la República

CDBA/N/--

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • cgr@contraloria.gov.py
Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay
www.contraloria.gov.py

